



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.
Expediente: 007/09-RI.
Recurso de Inconformidad.

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 007/09-RI, correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano en contra de la falta de respuesta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 107/2008, presentada el día 9 nueve de diciembre del 2008 dos mil ocho, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. En fecha 9 nueve del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho, el ciudadano solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 107/2008, por la cual requirió lo siguiente: -----

"(...)

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN
GUANAJUATO
PRESENTE.

DATOS DEL SOLICITANTE:

(...)

TIPO DE SOLICITUD:

A través del presente presentó (Sic) SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

Con apoyo en los artículos 3 tercero fracción IV, 6 sexto párrafo primero, y 10 décimo fracción XV, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, del artículo 108 QUINQUIES

ACTUACIONES
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato
Dirección General

Recurrente: .

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.



(Sic) párrafo segundo y 98 noventa y ocho de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.. (Sic) Que establecen:

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 3.- "Los sujetos obligados de esta Ley son: Fracción IV. Los Ayuntamientos".

Artículo 6, párrafo primero.- "Toda persona tiene derecho a obtener la información a que se refiere esta Ley en los términos y con las excepciones que la misma señala".

Artículo 10 Fracción XV.- "Los sujetos obligados publicarán de oficio a través de los medios disponibles la información pública siguiente: Fracción XV.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones; su objeto y vigencia; así como los nombres de los titulares o beneficiarios.". (Sic)

Ley De Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato

Artículo 108 QUINQUIES (Sic) Párrafo segundo.- El ejecutivo.....

"Toda persona podrá consultar el registro y solicitar a su costa, constancias de las inscripciones y de los documentos que dieron lugar a las mismas, así como la inexistencia de un registro o de una inscripción posterior en relación con una determinada".

Con excepción.....

El Registro Público de Concesiones.....

Artículo 98.- "Las Concesiones que se otorguen para la operación del servicio.. (Sic)

Por lo que corresponde a.....

Con independencia de lo anterior, los concesionarios deberán efectuar el refrendo de la concesión a través del pago anual que realizarán ante la autoridad fiscal correspondiente, en los términos de la ley de ingresos respectiva".

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Copia de LAS CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN QUE LA (Sic) la " (Sic) empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente: .

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L.” A (Sic) ESTADO EFECTUANDO EL REFRENDO DE LA CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADA A TRAVÉS DEL PAGO ANUAL QUE DEBIÓ HABER ESTADO REALIZANDO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE.

Lo anterior en virtud de la concesión que le fue otorgada mediante ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 66 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, EN SU PUNTO DIEZ PÁRRAFO TERCERO, Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE TTM/02/03, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002 RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

DICHA RESOLUCIÓN ES SURGIDA DE LA SOLICITUD DE UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DE URBANO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

DATOS QUE FACILITAN LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 66 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 EN SU PUNTO DIEZ PÁRRAFO TERCERO, Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE TTM/02/03, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002 RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

DICHA RESOLUCIÓN ES SURGIDA DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA EMPRESA “SERVICIOS SOLECTIVOS (SIC) COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN, S.C.L”. (SIC) DE UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DE URBANO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

MODALIDAD EN QUE DESEO ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN:

En fotocopia simple y por (Sic) en mi domicilio, señalado en el preámbulo del presente escrito (Sic)

(. . .)”

II. El día 19 diecinueve de enero del 2009 dos mil nueve, el ciudadano interpuso

ACTUALIZACIONES

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.



ante la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 107/2008, presentada el 9 nueve de diciembre del 2008 dos mil ocho, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

“(..)

ALICIA ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
PRESENTE.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO (Sic)

Recurso de Inconformidad (Sic)

DATOS DEL RECURRENTE:

..)

UNIDAD DE ACCESO ANTE LA QUE PRESENTÉ MI SOLICITUD:

Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán Guanajuato., (Sic) con domicilio en Interior del Palacio Municipal ubicado en Portal Constitución S/N Zona Centro, C.P. 38260.

FECHA EN QUE SE CUMPLIÓ EL PLAZO PARA LA NEGATIVA FICTA (Sic)

La solicitud fue recibida con fecha de 09 (nueve) de diciembre del año de 2008, habiéndose cumplido el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se presenta la solicitud establecidos en la Ley de Acceso a la información Pública el 15 (quince) de enero del año 2009 (Sic)

ACTO QUE SE RECURRE

Con fecha 09 de diciembre del año 2008 se recibió mi solicitud en la Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán, Guanajuato se recibió mi escrito de solicitud consistente en : (Sic)

Copia de LAS CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN QUE la “ (Sic) empresa “SERVICIOS

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN S.C.L." HA ESTADO EFECTUANDO EL REFRENDO DE LA CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADA A TRAVÉS DEL PAGO ANUAL QUE DEBIÓ HABER ESTADO REALIZANDO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE DESDE EL AÑO 2002 HASTA LA FECHA.

Lo anterior en virtud de la concesión que le fue otorgada mediante ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 66 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, EN SU PUNTO DIEZ PÁRRAFO TERCERO, Y (Sic) DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE TTM/02/03, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002 RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

DICHA RESOLUCIÓN ES SURGIDA DE LA SOLICITUD DE UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DE URBANO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

Resultando de lo anterior que no he obtenido respuesta alguna por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública referida, interpongo ante Usted el presente RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En atención a lo anterior, pido a Usted se sigan los trámites legales establecidos para que me sea otorgado mi derecho de acceder a la información pública solicitada.

(...)"

III. Con fecha 21 veintiuno del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, se tuvo por presentado el escrito del mismo día, por el cual el ciudadano

acudió ante esta Dirección General, a solicitar se le tuviera por autorizada a la

para que a su nombre y representación pudiera actuar legalmente respecto de los medios de impugnación presentados ante el instituto, escrito por el que refiere textualmente: - - - - -

"(...)"

ACTUALIZACIONES

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.



ALICIA ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
PRESENTE.

Quien suscribe, _____, a través
del presente escrito le comunico que le otorgo
autorización a la

_____ para que en mi nombre y representación
pueda actuar legalmente respecto de todos y cada uno
de los recursos de inconformidad que he presentado
ante este Instituto, en fecha 19 de enero del presente
año, así como para oír y recibir las notificaciones
respectivas.

(...)"

IV. Siendo el día 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 007/09-RI que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por el ciudadano

_____, en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 107/2008, presentada el 9 nueve de diciembre del 2008 dos mil ocho. -----

V. En fecha 26 veintiséis del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, esta Dirección General, quien actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos, tuvo por presentado el escrito del 21 veintiuno del mismo mes y año, teniéndose a la

_____ como autorizada por el ciudadano

VI. El día 29 veintinueve de enero del 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos/de la Dirección General de este Instituto, notificó al

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 007/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

, el Acuerdo fechado el 23 veintitrés del mismo mes y año, mediante instructivo, en el domicilio señalado por éste en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad. -----

VII. Con fecha 3 tres del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el 29 veintinueve de enero del presente año, se envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número de folio MN030130548MX, a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/016/2009 del 27 veintisiete de éste último mes y año, el cual iba acompañado del Acuerdo fechado el 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve, Auto por el que se le asignó el número de expediente 007/09-RI al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VIII. Siendo el día 9 nueve de febrero del 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el Cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día miércoles 4 cuatro de febrero, feneciendo éste el jueves 12 doce del mes de febrero, todos del 2009 dos mil nueve, excluyendo los días sábado 7 siete y domingo 8 ocho de febrero del mismo año, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

23



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.
Expediente: 007/09-RI.
Recurso de Inconformidad.

Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

IX. En fecha 11 once del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que el día 9 nueve del mismo mes y año, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo bajo el número de folio MN030130548MX, relativo al correo certificado enviado por la misma Secretaría de Acuerdos, el día 29 veintinueve de enero del 2009 dos mil nueve, correspondiente al oficio número IACIP/SA/DG/016/2009 del 27 veintisiete de éste último mes y año, con el cual se corrió traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, del Acuerdo del 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve. Auto en el que se le asignó el número de expediente 007/09-RI al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señaló al Titular de la Unidad de Acceso impugnada, que disponía de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el hoy impugnante, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

X. El día 23 veintitrés de febrero del 2009 dos mil nueve, la Dirección General de este Instituto, recibió del Servicio Postal Mexicano, un correo certificado remitido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, el día 19 diecinueve del mismo mes y año, el cual contenía el oficio PMV/UAIP/340/09 del 18 dieciocho del mes y año en comento, consistente en el informe justificado y las constancias relativas, documentos que le fueron requeridos mediante el Acuerdo del 23 veintitrés de enero del año en curso, informe justificado que se presentó al tenor siguiente: -----

"(...)

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

